

DECRETO N° 0446

NEUQUÉN, 30 MAR 2001

VISTO:

El Expediente SEO N° 2531-M-01, el Decreto N° 1504/00 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se aprobó el Legajo Técnico y Legal y la contratación de la obra: "AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL CALLE JOSÉ INGENIEROS E/ ALVAREZ Y VITALE PROY. 002-194-00 (18/00) Y AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL CALLE RACEDO E/ LUCERO Y BELGRANO- PROY. 002-192-00 (18/00);

Que los trámites de contratación de la misma se iniciaron en el año 2000;

Que dado el tiempo transcurrido, corresponde dejar sin efecto la reestructuración presupuestaria y dar la imputación correspondiente al Presupuesto de Gastos del año 2001;

Que por lo expuesto es necesario modificar la parte pertinente del Decreto N° 1504/00, en su Artículo 3°) en cuanto a su imputación;

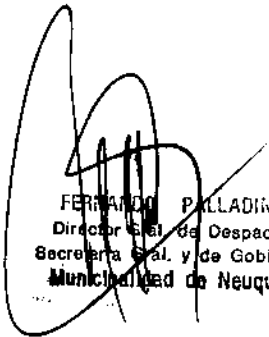
Que la señora Subsecretaria de Obras Públicas (Informe N° 48/01), remite los actuados a la Dirección de Presupuesto para su conocimiento, aconsejando su posterior remisión a la Dirección General de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Que interviene la Dirección de Presupuesto (Pase N° 213/01);

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°) **MODIFICAR** la parte pertinente del Decreto N° 1504/00, en su Artículo ----- 3°), el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 3°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de Tesorería-, previa intervención de Contaduría Municipal, y contra los Certificados de Obra, ...2°///**


FERNANDO PALLADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º

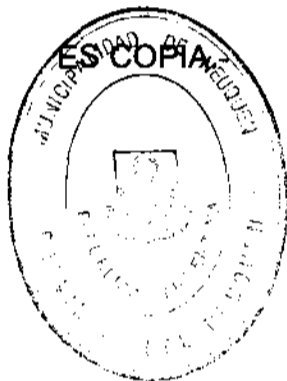
a pagar la suma dispuesta en el Artículo 2º), con cargo a la Partida Presupuestaria N° 1A1342171-139".-

Artículo 2º) **TOMEN** conocimiento las Secretarías de Economía y Gestión Urbana ----- y Ambiental, y de Obras y Servicios Públicos, de lo dispuesto en el Artículo anterior.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y Ambiental y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///mee.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
CATTÁNEO.-

FERNANDO PALLADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén